

VISTOS:

1.- Que la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público al año 2014, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 24, ítem 03, asignación 717, glosa 12, consigna recursos para el Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal.

2.- Que la resolución exenta N° 4563 de fecha 14/7/2014, establece los montos de los recursos que corresponderá a los sostenedores por concepto de Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal.

3.- Que la resolución exenta N° 4915 de fecha 30/7/2014, instruye sobre áreas financiables y procedimientos de rendición de cuentas en el marco de la asignación presupuestaria Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal.

4.- Que el decreto N° 353 de fecha 22/08/2014, transfiere recursos a los sostenedores que se indican en el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, correspondiéndole a este municipio un monto de \$393.697.421.-

5.- Que la resolución exenta N° 03010 de fecha 14/10/2014, aprueba programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014, presentado por la I. Municipalidad de La Cisterna.

TENIENDO PRESENTE: La aprobación del programa Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, por el Ministerio de Educación, razón por la cual se hace necesario establecer las iniciativas, que serán financiadas con los recursos transferidos para ello.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** el traspaso a la cuenta principal de educación de los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal 2014, por un monto de \$393.697.421.-

2° **APRUEBASE** el programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal 2014, que contempla las siguientes áreas:

Área de financiamiento	Monto por área
Administración y normalización de establecimientos educacionales del sostenedor municipal	\$373.697.421.-
Obras de infraestructura en establecimientos educacionales y dependencias del sostenedor municipal: Gastos relacionados con construcción, reparación, habilitación y mantención.	\$20.000.000.-
TOTAL	\$393.697.421

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/RFF/EVM/evm.



ANTONIO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE